

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21824 *Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Consorcio Casa África, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de puesto de trabajo.*

El Consorcio Casa África, según dispone el artículo 1 de sus Estatutos, se configura como una Entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, adscrita a la Administración General del Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está actualmente integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas. La reforma despliega sus efectos en tres dimensiones: la adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, la articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos. Todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, contempla la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Entre las medidas inmediatas a adoptar, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas.

Con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

De otro lado, por medio de la Resolución de la Dirección General del Consorcio de Casa África, de fecha 9 de noviembre de 2022, por delegación del Consejo Rector del Consorcio, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la entidad que incluye una plaza con categoría de Técnico/a de mantenimiento (grupo III del convenio del personal laboral del Consorcio de Casa África), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279 de 21 de noviembre de 2022.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de fecha 1 de abril de 2022, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la autorización conjunta de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 2 de noviembre de 2022, en relación con la contratación indefinida para la cobertura de una plaza procedente de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En uso de las competencias del Director General del Consorcio de Casa África conferidas por los Estatutos del Consorcio, resuelvo:

Primero.

Convocar proceso selectivo libre para la cobertura, con carácter indefinido, de un puesto de Técnico de mantenimiento/a con vínculo laboral, encuadrado en el grupo profesional 3 «Técnico de gestión y servicios», en el Consorcio Casa África, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría.

Segundo.

Las bases reguladoras de dicho proceso selectivo figuran como anexo a la presente resolución.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el mismo o se produzca su desestimación presunta y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 2022.–El Director General del Consorcio de Casa África, José Segura Clavell.

ANEXO

Bases del proceso selectivo para la cobertura, con carácter indefinido y vínculo laboral, de un puesto de Técnico/a de Mantenimiento y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría

Primera. *Objeto.*

Se convoca proceso selectivo libre para la cobertura, con carácter indefinido y vínculo laboral, de un Técnico/a de mantenimiento, encuadrado en el grupo profesional 3 «Técnico de gestión y servicios», en el Consorcio Casa África y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría.

Segunda. *Condiciones de trabajo.*

a) Duración: la relación laboral que resulte del presente procedimiento selectivo tendrá carácter indefinido. Se establece un periodo de prueba de dos (2) meses.

b) Retribución y demás condiciones laborales: las que corresponde a la categoría de Técnico/a de mantenimiento, encuadrada en el grupo profesional 3, según el convenio laboral del Consorcio de Casa África.

c) Régimen de incompatibilidades: el previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Funciones principales del puesto a cubrir:

- Reparaciones varias (fontanería, carpintería, albañilería, electricidad y pintura).
- Montaje y desmontaje de las salas de exposiciones y su adecuación (pintura, iluminación, etc.).
- Control de los sistemas de evacuación de aguas pluviales.
- Cuidado y mantenimiento de la sede e instalaciones.
- Adecuación de los espacios destinados a actividades en la sede e instalaciones.
- Control del almacenamiento de materiales, así como su retirada.
- Gestiones con gestores autorizados para la retirada de materiales.
- Solicitud y valoración de presupuestos para la contratación menor en el ámbito material de tareas.
- Supervisión de los servicios realizados por las empresas externas relacionadas con mantenimiento de instalaciones.
- Reparto de materiales de archivo entre las áreas de la institución.
- Recepción y atención al público.
- Apertura de la sede y las salas de exposiciones.

Tercera. *Régimen de contratación.*

La persona que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo suscribirá un contrato laboral de carácter indefinido a tiempo completo con el Consorcio Casa África, siempre que supere la puntuación mínima establecida en estas bases.

De conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en la gestión de la lista de reserva, al menos el 5% de los nombramientos se realizarán a las personas aspirantes que hayan concurrido al proceso acreditando el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de forma que, de cada diez nombramientos que se realicen, al menos uno habrá de recaer a favor de un integrante de dicho colectivo.

Cuarta. *Requisitos.*

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud un documento expedido por un organismo oficial que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad.

Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación.

Titulación de ESO, Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior, o equivalente a efectos profesionales, en las familias o especialidades de electricidad, electrónica, energía y agua, de instalación y mantenimiento o equivalente. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español (siendo necesario presentar la documentación que confirme el reconocimiento u homologación de dicho Ministerio) o las establecidas en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Además, deberá acreditar un nivel intermedio de inglés.

La titulación que se aporte como requisito de acceso no podrá ser valorada como mérito en la fase de concurso.

4. Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. Habilitación.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Quinta. *Obligatoriedad de uso de medios electrónicos.*

De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas participantes en el proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones relativas a dicho proceso a través de medios electrónicos.

Sexta. *Solicitudes de participación.*

La presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo se realizará a través de la red SARA del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>).

Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar las solicitudes de participación serán los que, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen en su portal web, admita el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El modelo de solicitud, que estará disponible en la web del Consorcio de Casa África (www.casafrica.es), se adjunta como Anejo de las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cumplimentación de solicitudes.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.

Una vez se acceda al registro electrónico al que lleva el enlace, la persona interesada deberá, en primer lugar, identificarse por alguna de las vías admitidas por el sistema.

A continuación, esta habrá de facilitar la información que se exige en el apartado «Datos del interesado».

Como organismo destinatario, en el apartado «Datos de la solicitud» habrá de seleccionarse entre todas las opciones la siguiente:

Consortio Casa África.

El espacio relativo al «Asunto» deberá rellenarse con la siguiente frase:

Solicitud de participación en el proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico/a de mantenimiento y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría (Ref. CA02-22-TM-LF).

En el apartado «Expone» deberá indicarse lo siguiente:

«Que mediante resolución del Director General del Consorcio de Casa África se ha convocado proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico/a de mantenimiento en esta entidad, con carácter indefinido y vínculo laboral y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría.

Que de conformidad con las bases reguladoras de dicho proceso, las personas participantes en el mismo deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación, así como, en su caso, la subsanación de las mismas a través de medios electrónicos.

Considerando que reúno los requisitos exigidos en las referidas bases.»

Y en el apartado «Solicita» se recogerá lo siguiente:

«Que se tenga por presentada en tiempo y forma la solicitud adjunta de participación en el proceso selectivo, junto con la documentación que igualmente se aporta por esta vía.»

Por último, las personas que pretendan participar deberán cargar en el apartado «Documentos anexos», en el formato indicado por el sistema, la siguiente documentación:

– El modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo que se adjunta como anejo de estas bases, disponible en el apartado «Trabaja con nosotros» del portal web del Consorcio de Casa África (<https://www.casafrika.es/es/trabaja-con-nosotros>).

– La documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos exigidos para ser admitido como participante del proceso selectivo.

– La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la solicitud para su consideración por la Comisión de selección.

– La acreditación, en su caso, de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En el apartado «Extracto del documento» habrá de incluir una breve descripción del documento que en cada caso, pretenda adjuntarse a la solicitud.

Una vez cumplimentada toda la información, seleccionando la opción «Siguiendo», el sistema mostrará un resumen de la solicitud que, de ajustarse a lo indicado en los párrafos anteriores, deberá ser firmada por la persona interesada para su registro y remisión telemática al Consorcio Casa África.

La modificación de la solicitud, dentro del plazo previsto para la presentación, deberá llevarse a cabo por la misma vía que la solicitud inicial, indicando en el «Asunto» que se trata de una modificación.

La subsanación, en su caso, de la solicitud, durante el plazo otorgado a estos efectos, se deberá realizar mediante el mismo procedimiento que la solicitud inicial, adjuntando la documentación que se deberá incorporar al expediente e indicando en el «Asunto» que se trata de una subsanación.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos al mismo.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Consorcio Casa África tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Secretaría General del Consorcio de Casa África es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.casafrica.es/es/content/politica-de-privacidad>.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la web del Consorcio Casa África o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es.

Séptima. *Lista de admitidos y excluidos.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos generales, la Secretaría General publicará en la página web del Consorcio la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un plazo de diez días para subsanaciones.

Finalizado dicho plazo, se publicarán en la página web del Consorcio de Casa África los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo se regirá por el sistema de concurso.
Se considerarán los siguientes méritos:

1. Méritos profesionales: se valorarán con un máximo de 60 puntos.

Dentro de este apartado se tendrá en cuenta la experiencia laboral como Técnico/a de mantenimiento (grupo III o equivalente). A efectos de acreditar la experiencia laboral,

es necesario que se aporte el contrato o nombramiento y la vida laboral certificada por la Seguridad Social. Se valorará:

a) Experiencia acreditada como Técnico/a de mantenimiento en el Consorcio Casa África: 12 puntos por año. Máxima puntuación en este apartado: 60 puntos. Los meses o días de experiencia se baremarán de forma proporcional respecto a la puntuación establecida para el año completo.

b) Experiencia acreditada como Técnico/a de mantenimiento en las Administraciones Públicas, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea: 6 puntos por año. Máxima puntuación en este apartado: 30 puntos. Los meses o días de experiencia se baremarán de forma proporcional respecto a la puntuación establecida para el año completo.

c) Experiencia acreditada como Técnico/a de mantenimiento en el resto del sector público y en el sector privado: 3 puntos por año. Máxima puntuación en este apartado: 15 puntos. Los meses o días de experiencia se baremarán de forma proporcional respecto a la puntuación establecida para el año completo.

2. Méritos académicos: se valorará con un máximo de 40 puntos:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos con aprovechamiento o impartidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo: 20 puntos como máximo a razón de 0,2 puntos por hora de formación.

b) Titulación académica oficial en nivel de FP2 (Ciclo formativo de grado superior) o superior de las ramas/familias de electrónica, electricidad, energía y agua, de instalación y mantenimiento o equivalente distinta a la titulación aportada para la admisión al proceso selectivo: 20 puntos.

Solo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los méritos profesionales y en los méritos académicos.

La calificación mínima para la superación del concurso será de 30 puntos.

Novena. *Criterios de desempate.*

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en la misma categoría profesional objeto de esta convocatoria en el Consorcio Casa África.

2. Mayor puntuación en méritos profesionales.

3. Mayor puntuación en méritos académicos.

4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

Décima. *Comisión de selección.*

La Comisión de selección encargada de seleccionar a la persona candidata idónea para ocupar la plaza vacante estará compuesta por el siguiente personal:

Presidenta titular: Doña Ana María Hernández Díaz.
Presidente suplente: Don Juan Jaime Martínez.
Vocal titular: Don Francisco Javier Navarro López.
Vocal suplente: Don Airam Padrón Estany.
Secretaria titular: Doña Naziha Mahmud Hage-Ali Abdallah.
Secretaria suplente: Doña Vanessa Herrera Betancor.

Undécima. *Finalización del proceso selectivo.*

La Dirección General, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, resolverá la contratación de una de las personas aspirantes, así como la constitución de una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación, para cubrir vacantes de la misma categoría con un régimen laboral temporal. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años prorrogables por otros dos por acuerdo entre la Dirección General del Consorcio Casa África y la representación de los trabajadores.

Dicha resolución se publicará en la página web del Consorcio Casa África.

ANEJO

Solicitud de participación en el proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico/a de Mantenimiento en el Consorcio Casa África en régimen laboral mediante contrato laboral indefinido y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO:		DNI/PASAPORTE:	
LOCALIDAD:	CP:	PROVINCIA:	PAÍS:
FECHA DE NACIMIENTO:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

1. REQUISITOS

1.1 NACIONALIDAD

Nacionalidad	N.º DNI/PASAPORTE

1.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE – CON LA FIRMA DE ESTE ANEJO, DECLARO QUE:

No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

1.3 TITULACIÓN (BASE 4.3)

Titulación de acceso (Base 4.3)	Centro	Fecha de finalización

1.4 CONOCIMIENTOS DE INGLÉS (BASE 4.3)

Conocimiento de inglés	Certificado	Fecha de finalización

2. MÉRITOS

2.1 EXPERIENCIA LABORAL COMO TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO (GRUPO III)

Administración pública/entidad pública o privada	Categoría	Experiencia (breve descripción)	Periodo de tiempo

2.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CON APROVECHAMIENTO RECIBIDOS O IMPARTIDOS RELACIONADOS CON LA FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR (BASE 8.2. APARTADO a)

Denominación del curso	Centro de formación	N.º de horas	Fecha de finalización

2.3. TITULACIONES QUE SE APORTAN COMO MÉRITOS ACADÉMICOS (BASE 8.2 APARTADO b)

Titulaciones que se acreditan como méritos académicos	Centro	Fecha de finalización

2.5. ACREDITACIÓN, EN SU CASO, DE UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

....., de de 2022

Fdo: